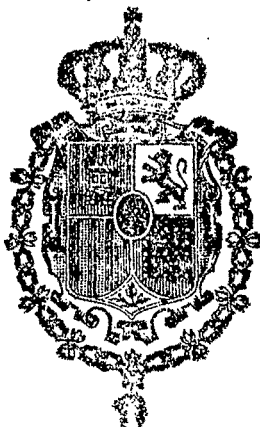


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la tercera región, falleció el día 18 del corriente mes, en Valencia, el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Francisco Salinero y Bellver.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del corriente, ha tenido á bien conceder al mayor de Intendencia D. Enrique Iglesias Luque, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Intendente general militar.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».—Excmo. Sr.:—De real orden, fecha 7 de diciembre último, se remitió á esta Inspección general, para que informe, un escrito del Intendente general militar proponiendo para recompensa, por servicios extraordinarios, al mayor del Cuerpo de Intendencia D. Enrique Iglesias Luque. Dicho escrito relata los servicios prestados en el Ministerio de la Guerra por el interesado desde principios de agosto de 1909, con motivo de la campaña de Melilla del mismo año, de la organización de los Cuerpos de Intendencia é Intervención, y, en ocasiones, en el Negociado de presupuestos, sin perjuicio de su servicio ordinario. Asegura el jefe proponente que el mayor de Intendencia Iglesias, al secundar las órdenes de sus superiores inmediatos, ha demostrado condiciones de acierto, inteligencia y actividad por todo extremo recomendables, empleando las horas extraordinarias que reclamaban los servicios, de día ó de noche, por propio estímulo y con verdadero entusiasmo. Cita que la extraordinaria aplicación y laboriosidad de este jefe, en los empleos de oficial, ha merecido ser recompensada con dos cruces del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco. Y opina que, por las excepcionales condiciones de aptitud, inteligencia y conocimientos profesionales demostrados en todos los destinos que ha desempeñado, y por su continuo afán de interpretar y resolver con acierto las órdenes de la superioridad, é ir siempre en todos sus trabajos más allá del cumplimiento de su deber, es acreedor á una especialísima recompensa. No se aportan más documentos ni datos que la propuesta, pero como ésta representa fielmente el juicio formado respecto al asunto por el jefe de quien dependía el interesado, y este juicio es laudatorio en extremo para él, y se trata de un caso comprendido en los artículos 1.º y 19.º, caso primero del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz para jefes y oficiales, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que procede se le conceda al mayor de Intendencia D. Enrique Iglesias la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá como estime más acertado.—Madrid 23 de febrero de 1912.—El coronel de E. M., Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º—Villar.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Estado Mayor Central del Ejército

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de centralizar el mando y empleo de las tropas de Artillería de montaña existentes en Melilla, y á fin de normalizar la situación en que se encuentran los regimientos de la Península, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, con las unidades de dicha arma que actualmente figuran en la mencionada región, se organice un regimiento de tres grupos de Artillería de montaña, con arreglo á la plantilla que se detalla en el estado nú-

miero 1, teniendo para ello en cuenta las siguientes prevenciones:

1.^a Se disuelve el actual regimiento mixto de Artillería de Melilla, y con el grupo de montaña del mismo, las dos baterías del primer regimiento de montaña, una del 2.^o y tres del 3.^o y las columnas de municiones organizadas en el regimiento de Sitio, que en la actualidad se hallan destacadas de dicha región, procederá el Capitán general de la misma á la organización inmediata del referido regimiento de montaña, facilitando cada una de las citadas unidades la tropa y ganado que se expresa en el estado núm. 2.

La batería restante del 2.^o regimiento de montaña seguirá por ahora destacada en Melilla, con la plantilla de pie de guerra que actualmente tiene.

Para la organización del expresado regimiento de montaña se utilizará en último término el personal de las citadas columnas de municiones organizadas en el regimiento de Sitio, reintegrándose á éste el sobrante que resulte de dicho personal.

Respecto al ganado que sobre á las mencionadas unidades, una vez cubierta la plantilla del regimiento que se crea, los caballos de oficial y tropa quedarán agregados á dicho regimiento, y los mulos de tiro y carga al depósito de ganado de Melilla, para con ellos atender á las necesidades del servicio de aquella región.

2.^a El grupo montado del referido regimiento mixto continuará en Melilla, constituido con la plantilla fijada

en el estado núm. 3, dependiendo para efectos administrativos de la Comandancia de Artillería de dicha plaza:

3.^a Una vez pasada la próxima revista de comisario, los tres regimientos de montaña de la Península adaptarán transitoriamente sus plantillas á las que se asignan á cada uno en los estados números 4, 5 y 6, y el de Sitio, á la de presupuesto, quedando encargada la Dirección de Cría Caballar y Remonta, de facilitar el ganado necesario para el completo de las citadas plantillas.

4.^a Por este Ministerio se dictarán las oportunas órdenes para el destino de jefes, oficiales y contratados que sean necesarios para completar las plantillas asignadas al regimiento de Artillería de montaña de Melilla y á los tres de la Península.

El personal de oficiales y contratados de las baterías expedicionarias pasará á figurar en la plantilla del mismo, hasta que oportunamente se providencie, con arreglo á la legislación vigente, respecto á la permanencia en Africa del personal de referencia.

5.^a El Capitán general de Melilla dará cuenta á este Ministerio una vez quede organizado el regimiento que se crea.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—
Madrid 20 de abril de 1912.

Luque

Señor, 4 7

Plantilla del personal, ganado y material del regimiento de Artillería de Montaña de Melilla, organizado con tres grupos de tres baterías y una columna de municiones en pie de guerra.

	Jefes, oficiales y asimilados											Contratados						Tropa					Ganado			Material															
	Coronel	Teniente coronel	Comandantes	Capitanes	Tenientes		Médico 1.º	Médicos 2.º	Capellán 2.º	Veterinario 1.º	Veterinario 2.º	Profesor 2.º de Equitación	Total	Herradores		Maestro de taller 3.º	Ajustadores	Armero	Forjadores	Guarnicionero	Basteros	Total	Sargentos	Cabos	Trompetas	Educaados	Artilleros		Total	Caballos		Mulas		Total	Piezas	Cajas de municiones	Cajas de herramientas y respetos	Carros catalanes	Carros de municiones	Carros de efectos	
					Escuela activa	Escuela reserva								De 1.º	De 2.º												De 1.º	De 2.º		De oficial	De tropa	De carga	De tiro								
Una batería	»	»	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	4	1	1	»	1	»	»	»	»	1	4	(1) 6	(2) 13	2	1	(3) 4	(4) 174	200	4	(5) 10	(6) 3	78	95	4	64	28	1	»	»
Plana Mayor	»	»	1	»	(7) 1	»	1	»	»	1	»	4	»	»	»	»	1	»	»	1	»	(8) 1	(8) 1	»	»	»	(9) 8	10	4	3	»	(10) 3	10	»	»	»	»	»	»	»	
En las tres baterías	»	»	»	3	6	3	»	»	»	»	»	12	3	3	»	3	»	»	»	3	12	18	39	6	3	12	522	600	12	30	9	234	285	12	192	84	3	»	»		
Un grupo	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	3	»	1	»	1	»	»	»	1	3	3	6	2	»	(11) 3	(12) 99	113	3	(13) 6	(14) 34	(15) 34	77	»	48	12	»	6	2		
TOTAL	»	»	1	4	8	4	»	1	»	1	»	19	3	4	»	4	»	1	»	4	16	22	46	8	3	15	629	723	19	39	43	271	372	12	240	96	3	6	»		
Plana Mayor	1	1	(16) 2	(17) 3	(18) 1	(19) 1	»	1	1	»	1	(20) 12	»	»	1	»	1	»	1	»	3	(21) 2	(22) 2	»	»	»	(23) 20	24	11	6	»	6	23	»	»	»	»	»	»		
1.º grupo	»	»	1	4	8	4	1	»	»	1	»	19	3	4	»	4	»	1	»	4	16	22	46	8	3	15	629	723	19	39	43	271	372	12	240	96	3	6	2		
2.º grupo	»	»	1	4	8	4	»	1	»	1	»	19	3	4	»	4	»	1	»	4	16	22	46	8	3	15	629	723	19	39	43	271	372	12	240	96	3	6	2		
3.º grupo	»	»	1	4	8	4	»	1	»	1	»	19	3	4	»	4	»	1	»	4	16	22	46	8	3	15	629	723	19	39	43	271	372	12	240	95	3	6	»		
TOTAL	1	1	5	15	25	13	1	2	1	1	3	1	69	9	12	1	12	1	3	1	12	51	68	140	24	9	45	1.907	2.193	68	123	129	819	1.139	36	720	288	9	18	6	

(1) 4 jefes de pieza, 1 en la línea de cargas y otro en el 2.º escalón.—(2) 2 por pieza, 1 furriel y 1 explorador (montados), 2 en el 2.º escalón y 1 de reserva.—(3) 2 sirvientes y 2 batidores.—(4) 78 conductores, 46 sirvientes, 4 carreros y 44 del 2.º escalón y reserva.—(5) para 2 sargentos, y 1 de la línea de cargas y otro del 2.º escalón), 1 cabo furriel, 1 cabo explorador, 2 herradores, 2 trompetas y 2 batidores.—(6) 20 para las piezas, 32 para las cajas de municiones, 14 para las de herramientas, respetos y equipajes y 12 de reserva.—(7) 2.º ayudante.—(8) Auxiliar de exploración.—(9) 4 asistentes, 3 conductores y 1 ordenanza montado.—(10) Para documentación y equipajes.—(11) 2 sirvientes y 1 batidor.—(12) 52 conductores, 36 sirvientes,

3 asistentes y 8 de reserva y eventualidades.—(13) Para un sargento, 1 cabo, 1 batidor, 1 herrador y 2 trompetas.—(14) 4 para cada carro de municiones, 3 por carro de efectos y 4 de reserva.—(15) 24 para las cajas de municiones, 6 para las de respetos y 4 de reserva.—(16) 1 mayor y otro encargado del material y municionamiento.—(17) Ayudante mayor, cajero, auxiliar de mayoría y encargado del almacén.—(18) Habilitado.—(19) Portaestandarte y aposentador.—(20) Todos montados menos el profesor de equitación.—(21) 1 maestro de banda y otro brigada.—(22) 1 de trompetas y otro de batidores.—(23) 12 asistentes, 6 conductores y 2 ordenanzas montados.

Nota de las clases é individuos de tropa, caballos y mulos que habrán de facilitar para la constitución del regimiento de Artillería de montaña de Melilla los siguientes cuerpos y unidades

CUERPOS Y UNIDADES	TROPA					GANADO			
	Sargentos.....	Cabos.....	Trompetas.....	Soldados.....	Total.....	Caballos		Mulos de tiro y carga.	Total.....
						De oficial.....	De tropa.....		
Grupo de montaña del regimiento mixto de Artillería de Melilla. . .	24	48	8	650	730	30	41	328	399
2 Baterías expedicionarias del primer regimiento Art. ^a de montaña.	11	22	4	391	428	14	24	172	210
1 Idem íd. del segundo íd. íd. de íd.....	3	16	1	236	256	7	14	96	117
3 Idem íd. del tercer íd. íd. de íd.....	18	43	7	560	628	17	37	261	315
Fuerzas expedicionarias del regimiento Artillería de Sitio.....	7	14	4	126	151	7	7	91	98
Total.....	63	143	24	1963	2193	68	123	948	1139

Advertencias.—1.^a Las clases de tropa que falten para el completo de la plantilla que se asigna al regimiento de Artillería de montaña que se crea, se cubrirán por ascenso.
 2.^a La dotación del material que se fija al mencionado regimiento, se constituirá con el que en la actualidad tienen las citadas unidades de montaña, y el sobrante se depositará en el Parque de Artillería hasta nueva orden.

Plantilla del personal, ganado y material que se asigna al Grupo montado de Artillería de Melilla, afecto por asuntos administrativos á la Comandancia de dicha plaza.

UNIDADES	Jefes, oficiales y asimilados				Contratados			Tropa					Ganado			Material del Grupo montado												
	Comandante Teniente coronel.....	Capitanes.....	Tenientes Escala activa.....	Tenientes Escala reserva.....	Médico 2. ^o	Veterinario 3. ^o	Total.....	Herradores de primera.....	Ajustadores de segunda.....	Forjador.....	Total.....	Sargentos.....	Cabos.....	Eduardos Trompetas.....	Artilleros de primera.....	Artilleros de segunda.....	Total.....	Caballos		Total.....	Piezas.....	Carros		Total carros.....				
																		de tiro.....	de tropa.....			De tiro rápido.	Para granada rompedora..					
Una batería.....	»	»	1	2	1	»	4	1	1	1	3	(1) 6	(2) 13	2	(3) 1	(4) 4	92	118	(5) 4	(6) 12	102	118	4	8	2	2	12	
Un grupo..	Plana mayor.....	1	1	(7) 1	»	1	1	5	»	»	1	1	1	(8) 1	(9) 2	»	(10) 7	10	5	5	»	10	»	»	»	»	»	
	En las tres baterías..	»	»	3	6	3	»	12	3	3	3	9	18	39	6	3	12	276	354	12	36	306	354	12	24	6	6	36
	Columna de municiones.....	»	»	1	»	»	1	»	1	»	1	1	3	(11) 7	(12) 2	(13) 2	72	86	(14) 1	(15) 8	110	119	»	9	3	4	16	
Total.....	1	1	3	8	3	1	16	3	4	3	11	22	48	8	3	14	355	450	18	49	416	483	12	33	9	10	52	

(1) 4 jefes de pieza, 1 en la línea de armones y 1 en el segundo escalón.—(2) 10 jefes de carro, 1 furriel, 1 auxiliar de exploración y 1 de reserva (el furriel y el auxiliar de exploración, montados).—(3) 3 sirvientes y 1 batidor.—(4) 25 sirvientes, 51 conductores, 4 asistentes y 12 para eventualidades.—(5) Para los sargentos, 2 cabos, 2 trompetas y 1 batidor.—(6) 6 por pieza y carro y 6 de reserva.—(7) Ayudante.—(8) Auxiliar de exploración.—(9) 1 de banda y 1 auxiliar de exploración.—(10) 5 asistentes y 2 ordenanzas montados.—(11) 1 montado.—(12) 1 batidor y 1 practicante y encargado del botiquín.—(13) 35 conductores, 16 sirvientes y de reserva, y 1 asistente.—(14) Para los sargentos, 1 capo, 2 trompetas y 1 batidor.—(15) 6 por carro y 14 de reserva.

Plantilla transitoria del personal, ganado y material que se asigna al 1.º Regimiento de Artillería de Montaña organizado con tres baterías activas, una en cuadro y otra de depósito.

PLANTILLA DE PIE DE PAZ	Jefes, oficiales y asimilados											Contratados							Tropa							Ganado			Material											
	Coronel.....	Teniente coronel.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes		Médico 1.º.....	Capellán 2.º.....	Veterinarios		Profesor 1.º de Equitación.....	Total.....	Herradores		Maestro de taller de s.º.....	Forjadores.....	Ajustadores.....	Armero.....	Basteros.....	Guarnicionero.....	Sargentos.....	Cabos.....	Trompetas.....	Batidores.....	Educatos.....	Artilleros		Total.....	Caballos		Mulos		Total.....	Piezas.....	Cajas de municiones.....	Cajas de herramientas y respeto.....	Carros catalanes.....			
					Escola reserva.....	Escola solista.....			Primero.....	Segundo.....			De 1.º.....	De 2.º.....												De 1.º.....	De 2.º.....		De 1.º.....	De 2.º.....	De oficial.....	De tropa.....						De tiro.....	De carga.....	
				
Plana mayor.....	1	1	3	3	2	1	1	1	1	1	16	>	>	1	2	>	1	>	1	1	1	16	>	>	1	2	>	>	>	>	3	15	3	>	>	18	>	>	>	>
1.ª batería activa.....	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	3	1	>	>	1	>	1	1	>	5	11	2	1	4	118	141	3	7	2	44	56	4	24	20	1					
2.ª ídem íd.....	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	3	>	1	>	1	>	1	1	>	5	11	2	1	4	117	140	3	7	2	44	56	4	24	20	1					
3.ª ídem íd.....	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	3	>	1	>	1	>	1	1	>	5	11	2	1	4	117	140	3	7	2	44	56	4	24	20	1					
4.ª ídem en cuadro.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>			
5.ª ídem de depósito.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	2	4	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>			
TOTAL.....	1	1	3	7	8	1	1	1	1	1	26	1	2	1	2	3	1	3	1	17	36	6	3	12	354	428	25	24	6	132	187	12	72	60	3					

(1) 1 Mayor.—(2) Ayudante mayor, cajero y auxiliar de Mayoría encargado del Almacén.—(3) 1 Habilitado y 1 segundo ayudante y encargado de la exploración.—(4) Portaestandarte y aposentador.—(5) Maestro de banda.—(6) 1 de trompetas y 1 de batidores.—(7) 4 jefes de pieza y 1 jefe de la línea de cargas.—(8) 8 para el servicio de las piezas, 1 furriel, 1 explorador (montado) y 1 de reserva.—(9) 2 sirvientes y 2 batidores.—(10) Para 1 sargento, 1 cabo explora-

dor, 1 herrador, 2 trompetas y 2 batidores.—(11) 20 para las piezas, 12 para las cajas de municiones, 6 para las de herramientas, respetos generales, botiquín y útiles de guarnicionero.—2 de respeto con baste y 4 de reserva sin él.

NOTA.—La tercera batería se constituirá por ahora con material antiguo.

Plantilla transitoria del personal, ganado y material que se asigna al segundo regimiento de Artillería de montaña, compuesto de una batería en pie de paz, dos en pie de guerra, una en cuadro y otra de depósito.

	Jefes, oficiales y asimilados										Contratados					Tropa						Ganado				Material									
	Coronel	Teniente coronel	Comandantes	Capitanes	Tenientes		Médico 1.º	Capellán 2.º	Veterinarios		Profesor 1.º de Equitación	TOTAL	Herradores	Maestro de taller de S.º	Forjadores	Ajustadores	Armero	Basteros	Guarnicionero	Sargento	Cabo	Trompetas	Educandos	Artilleros		TOTAL	Caballos		Mulas		Piezas	Cajas de municiones	Cajas de herramientas y respetos	Carros catalanes	
					Escala de reserva	Faceta activa			De primero	De segunda														De primera	De segunda		De oficial	De tropa	De tiro	De carga					
Plana Mayor.....	1	1	(1) 2	(2) 3	(3) 1	(4) 1	1	1	1	1	12	1	1	1	1	1	1	1	1	(5) 1	(6) 2	1	1	1	3	11	3	1	1	14	1	1	1	1	
1.ª batería (destacada en Larache)..	1	1	1	1	(7) 3	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	(8) 6	(9) 13	2	1	(10) 4	(11) 174	200	8	10	3	(12) 78	99	4	64	28	1
2.ª ídem (ídem en Melilla).....	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	(8) 6	(9) 13	2	1	(10) 4	(11) 174	200	4	10	3	(12) 78	95	4	64	28	1
3.ª batería en pie de paz.....	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	(14) 5	(15) 11	2	1	(10) 4	(11) 169	192	3	7	2	(17) 44	56	4	24	20	1
4.ª ídem en cuadro.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5.ª ídem de depósito.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL.....	1	1	3	7	8	3	1	1	1	1	28	2	3	1	2	3	1	3	1	19	40	6	3	12	319	599	27	30	8	200	265	12	152	76	3

(1) 1 mayor.—(2) Ayudante Mayor, cajero y auxiliar de mayoría y encargado de Almacén.—(3) Habilitado.—(4) Portaestandarte y aposentador.—(5) Maestro de banda.—(6) 1 de trompetas y otro de batidores.—(7) 1 2.º ayudante.—(8) 4 jefes de pieza, 1 en la línea de cargas y otro en el 2.º escalón.—(9) 8 para el servicio de las piezas, 1 furriel y 1 explorador (montado), 2 en el 2.º escalón y 1 de reserva.—(10) 2 sirvientes y 2 batidores.—(11) 78 conductores, 46 sirvientes, 8 asistentes, 2 carreros y 40 del 2.º escalón y de reserva.—(12) Para 2 sargentos (1 de la línea de cargas y otro del 2.º escalón), 1 cabo furriel, 1 ídem explorador, 2 herradores, 2 trompetas y 2

batidores.—(13) 20 para las piezas, 32 para las cajas de municiones, 14 para las cajas de herramientas, respetos y equipajes y 12 de reserva.—(14) 4 jefes de pieza y 1 jefe de la línea de cargas.—(15) 8 para el servicio de las piezas, 1 furriel, 1 auxiliar de exploración (montado) y 1 de reserva.—(16) Para 1 sargento, 1 cabo explorador, 1 herrador, 2 trompetas y 2 batidores.—(17) 20 para las piezas, 12 para las cajas de municiones, 6 para las de herramientas, respetos generales, botiquín y útiles de guarnicionero, 2 de respeto con baste y 4 de reserva sin él.

Plantilla transitoria del personal, ganado y material que se asigna al tercer regimiento de Artillería de montaña organizado con dos baterías en pie de paz, dos en cuadro y una de depósito.

	Jefes, oficiales y asimilados										Contratados							Tropa						Ganado			Material											
	Coronel	Teniente coronel	Comandantes	Capitanes	Tenientes		Médico 1.º	Capellán 2.º	Veterinarios		Profesor 1.º de equitación	Total	Herradores		Maestro de taller de 8.º	Forjador	Ajustadores	Armero	Basteros	Guarnicionero	Sargentos	Cabos	Trompetas	Educandos	Artilleros		Total	Caballos	Mulos	Total	Piezas	Cajas de municiones	Cajas de herramientas y respeto	Carros cañales				
					Escaleta activa	Escaleta de reserva			Primero	Segundo			De primera	De segunda											De primera	De segunda									De oficial	De tropa	De tiro	De carga
Plana Mayor.....	1	1	(1)	(2)	(3)	(4)	1	1	1	1	1	16	>	>	1	1	>	1	>	1	(6)	(6)	>	>	>	>	3	15	3	>	>	18	>	>	>	>		
1.ª batería activa.....	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	>	3	1	>	>	1	>	1	>	1	(7)	(8)	>	1	>	62	85	3	(10)	7	2	(11)	44	56	4	24	20	1
2.ª Idem id.....	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	>	3	>	1	>	1	>	1	>	1	(7)	(8)	>	1	>	61	84	3	(10)	7	2	(11)	44	56	4	24	20	1
3.ª Idem en cuadro.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
4.ª Idem en id.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
5.ª Idem de depósito.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	2	4	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
	1	1	3	6	6	1	1	1	1	1	1	23	1	1	1	1	2	1	2	1	12	25	4	2	8	125	176	22	17	4	88	131	8	48	40	2		

(1) 1 Mayor.—(2) Ayudante mayor, cajero y auxiliar de mayoría y encargado del almacén.—(3) 1 Habilitado y 1 segundo ayudante y encargado de la exploración.—(4) Portaestandarte y aposentador.—(5) Maestro de banda.—(6) 1 de trompetas y 1 de batidores.—(7) 4 jefes de pieza y un jefe de la línea de cargas.—(8) 8 para el servicio de las piezas, 1 furriel, 1 explorador (montado) y 1 de reserva.—(9) 2 sirvientes y 2 batidores.—(10) Para 1 sargento, 1 cabo explo-

rador, 1 herrador, 2 trompetas y 2 batidores.—(11) 20 para las 4 piezas, 12 para las cajas de municiones, 6 para las de herramientas, respetos generales, botiquín y útiles de guarnicionero, 2 de respeto con baste y 4 de reserva sin él.

NOTA.—La segunda batería se organizará por ahora con material antiguo.

Madrid 20 de abril de 1912.

LUQUE

D. O. núm. 91

21 abril 1912

Sección de Infantería**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, Fulgencio del Cerro Alcázar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Aleja Rodríguez Benítez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

Sección de Ingenieros**ZONAS POLEMICAS**

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 22 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Las Palmas D. Rafael Martínez Bravo, en súplica de autorización para construir dos casas de planta alta dentro de la zona polémica de la batería de Guanarteme, en el barrio de Santa Catalina de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

2.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes y zona militar de costas y fronteras, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, quien podrá disponer también la ocupación del inmueble en las mismas condiciones.

3.ª Esta concesión es personal é intransferible, no pudiendo traspasarse ni venderse sin permiso de la autoridad militar, y en caso de que se intentase á favor de súbditos extranjeros será necesario autorización de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Intendencia General Militar**CRUCES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de julio de 1911, promovida por Narciso Sevillano Cobos, tambor del regimiento Infantería de Wad-Ras núm. 50, en súplica de que se le justifique una cruz de 750 pesetas, vitalicia, que dejó de hacerlo por ignorancia desde agosto de 1910 á marzo del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado

por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que se practique la reclamación correspondiente en adicionales preferentes los respectivos ejercicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del actual, promovida por el mayor de Intendencia, en situación de reemplazo forzoso en esa región, D. José García Gutiérrez, en súplica de que se le conceda pasar á la de reemplazo voluntario con residencia en la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 C. L. núm. 101) y real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales**OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS**

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D.ª Carmen Serrano Marqueta, viuda del comandante de Infantería D. Francisco Rodríguez Landeyra, en instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de la segunda región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien disponer se declare de utilidad la obra titulada «Libro de campaña y maniobras del oficial de Infantería», de la que es autor el citado jefe, y se recomiende su adquisición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor.....

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Rafael Fernández de Castro y Pedrera, en instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien disponer se declare de utilidad la obra de que es autor titulada «El Rif. Los territorios de Guelala y Quebdana».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor...

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la pensión diaria de 50

céntimos de peseta que, como comprendidas en el real decreto de 22 de julio de 1909 (C. L. núm. 144), y con carácter provisional, se concedió á las esposas de individuos reservistas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Irene Solloa Iriarte y termina con Elvira Blanes Pons.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Nombres de las pensionistas	Caja de recluta en que se les consignó la pensión
Irene Solloa Iriarte.....	Bilbao, 86.
Ramona Tavoas Lago.....	Vigo, 116.
Carmen López Rodríguez...	Madrid, 1.
Anunciación Fernández Mendigoira.	Santander, 88.
Encarnación Gómez Tavira.....	Madrid, 3.
Mercedes Montes González.....	Idem.
María Sierra González.....	Idem, 1.
Fulgencia Lucio Vives.....	Badajoz, 12.
Antonia Sánchez Río.....	Betanzos, 86.
Francisca Fraga.....	Idem.
Concepción Costoya Seoane.....	Santiago, 105.
Julia Centeno Poves.....	Madrid, 3.
María Vegas Porras.....	Cáceres, 15.
María Hinojosa Villalón.....	Antequera, 37.
Angela de Juan Redeles.....	Madrid, 1.
Isabel Rodríguez López.....	Zamora, 96.
Faustina Muñoz Fernández.....	Cáceres, 15.
Josefa Rivas Falgueras.....	Barcelona, 62.
Juana María Peral.....	Madrid, 3.
Benita Núñez Conde.....	Allariz, 109.
Carmen Astray Seoane.....	Betanzos, 106.
Rosa Güel Paradera.....	Gerona, 70.
Angela Amado Morales.....	Ciudad-Rodrigo, 99.
María Angué Penón.....	Zaragoza, 74.
María del Molino Alonso.....	Madrid, 1.
Felisa Balandrón Fernández.....	Tarancón, 58.
Araceli Marina Arciniega.....	Vitoria, 84.
Purificación Amaro Lapret.....	Jaén, 30.
María Ballester Pérez.....	Játiva, 44.
Felisa Cuéllar Cordero.....	Jerez, 28.
Gertrudis Alcalde García.....	Burgos, 82.
Elvira Giráldez Simons.....	Pontevedra, 114.
Peregrina Gandard.....	La Estrada, 115.
Leonor Olmo Hurtado.....	Getafe, 4.
Pedra González Molina.....	Badajoz, 12.
Milagros Espinosa López.....	Jerez, 28.
Amparo Aguado Casado.....	Madrid, 1.
Francisca de San Frutos Martín....	Idem, 3.
Juana de Lara Aguado.....	Idem, 2.
Elvira Blanes Pons.....	Valencia, 43.

Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

UNIFORMES Y VESTUARIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de enero último, solicitando se rebaje el tiempo de duración normal en las prendas de vestuario de la tropa destacada en campamentos, y las razones aducidas en las copias de informes que al mismo se acompañaban, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, que mientras duren en ese territorio las actuales circunstancias, se rebaje en una cuarta parte el tiempo de duración normal las prendas referidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de enero último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar, comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y de Canarias.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. cursó á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado cortos de talla los soldados José Alcaraz Aquera y Francisco Diego Carral, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita.

Regiones	NOMBRES
Primera.....	Rafael Sánchez Pérez. Juan Pains Flores. Antonio Díaz López. Juan Pérez Conde.
Segunda.....	Francisco Luis Adán. Alejandro Sánchez Villalba. Sebastián Muñoz Morales.
Tercera.....	Antonio Caballer Lloréns. Juan Magriña Solé.
Sexta.....	Gonzalo Rives García. Juan Legorburu Aramburu. Enrique Casado Estébanez.
Séptima.....	Manuel Fernández Bustelo-Prieto. Nicolás Fernández Calzada.
Octava.....	Maximino Arias Jáuregui. Francisco Moreno Lozano.

Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. á este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo á los reclutas que figuran en ella, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos, observándose para su baja en filas los preceptos del art. 150 de la ley de reclutamiento y reales órdenes aclaratorias de 12 de marzo de 1898 (D. O. número 58), 10 de marzo de 1900 (C. L. núm. 50), 20 de abril, 4 de mayo y 2 de noviembre de 1901 (D. O. números 87, 98 y 245), 30 de octubre de 1902 (D. O. núm. 244) y 10 de agosto de 1903 (D. O. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Canarias.

Relación que se cita

Regiones.	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	
	Soldado, Antonio Sánchez Satando.....	Cáceres.	
	Otro, Manuel Guerrero Núñez.....	Huelva.	
	Otro, Miguel Molina Fernández.....	Málaga.	
	Otro, Antonio Gómez Martínez.....	Idem.	
	Otro, Manuel Gordo Arroyo.....	Idem.	
	Otro, Antonio Espada Camarasa.....	Idem.	
	Otro, José Mellado Escamilla.....	Jaén.	
	Otro, Francisco González Ramírez.....	Idem.	
	Otro, Cesáreo Ruiz Tobarca.....	Idem.	
	Otro, Antonio Gutiérrez Aguilar.....	Idem.	
	Otro, Ramón Mayenes Piñas.....	Idem.	
	Otro, Cristóbal Cobos Delgado.....	Idem.	
	Otro, Antonlo Morcillo Artesero.....	Idem.	
	Otro, Juan García Gutiérrez.....	Idem.	
	Otro, Luis Ossorio Torres.....	Idem.	
	2. ^a	Otro, Jacinto Cubillo Jiménez.....	Idem.
		Otro, Antonio Martínez López.....	Idem.
		Otro, Juan Barranco Gutiérrez.....	Idem.
		Otro, Esteban Díaz Contrera.....	Idem.
		Otro, Alfonso Díaz Alvarez.....	Sevilla.
	Otro, Manuel Sánchez Bayo.....	Córdoba.	
	Otro, Antonio Domínguez Martínez.....	Sevilla.	
	Otro, Miguel Alamo Gómez.....	Córdoba.	
	Otro, Antonio Galán Canero.....	Idem.	
	Otro, Jerónimo López Burguillo.....	Idem.	
	Otro, Francisco Ruiz Hermosilla.....	Idem.	
	Otro, Francisco Rodríguez Gómez.....	Sevilla.	
	Otro, Antonio Merchán Torres.....	Córdoba.	
	Otro, Antonio Tenllado Gil.....	Idem.	
	Otro, José Chavarrías Rodríguez.....	Sevilla.	
	Otro, José Díez Soldevila.....	Lérida.	
	Otro, José Ventura Vallsolá.....	Barcelona.	
	Otro, Rafael Yuquet Robusté.....	Idem.	
	Otro, Lorenzo Burgos Sereno.....	Cáceres.	
	Otro, Víctor Valencia Lozano.....	Ciudad Real.	
	Otro, Juan Solís Vagace.....	Badajoz.	
	Otro, Juan Vidal Peralba.....	Lérida.	
4. ^a	Otro, Angel Carazo Villán.....	Palencia.	
	Otro, Primo Sevilla Sánchez.....	Navarra.	
	Otro, Juan Delgado Bayón.....	Badajoz.	
	Otro, Martín Ristol Ullastres.....	Gerona.	
	Otro, José Roca Coma.....	Idem.	
	Otro, Amadeo Wagner Florit.....	Barcelona.	
	Otro, Jaime Sabrans Camps.....	Gerona.	
	Otro, Lino Cubero Asensio.....	Zaragoza.	
	Otro, Evaristo Jaronte Sanjuan.....	Idem.	
	Otro, Mariano García Ricarte.....	Idem.	
	Otro, Hilario Martínez García.....	Idem.	
	Otro, Segundo Yust Pérez.....	Idem.	
5. ^a	Otro, Victoriano Laborda Martínez.....	Idem.	
	Otro, Gregorio Ibáñez Galindo.....	Idem.	
	Otro, Ramón Estarán Plana.....	Huesca.	
	Otro, Benjamín Morchón Antoni.....	Idem.	
	Otro, Manuel Bueno Sanz.....	Idem.	
	Otro, Vicente Yoben Lozano.....	Zaragoza.	

Regiones.	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
5. ^a	Soldado, Raimundo Castillo Lanac.....	Zaragoza.
	Otro, Melchor Marcial Banabés.....	Huesca.
6. ^a	Otro, Víctor Solana Galdeano.....	Logroño.
	Otro, Anselmo del Valle San José.....	Palencia.
	Otro, Manuel Blanco Palacios.....	Vizcaya.
	Otro, Julio Benjamín Martínez.....	Burgos.
	Otro, Alejo Salvador Inebilla.....	Vizcaya.
	Otro, Dionisio Salazar Soja.....	Alava.
	Otro, Luis Fernández Ibáñez.....	Valladolid.
	Otro, Julián Martínez Rodríguez.....	Idem.
	Otro, Inocencio García Cantero.....	Idem.
	Otro, Mariano Hernández García.....	Salamanca.
7. ^a	Otro, Francisco Hernández Sánchez.....	Idem.
	Otro, Santiago Fernández Hernández.....	Idem.
	Otro, Juan Rodríguez Alvarez.....	Idem.
	Otro, Pedro Sánchez Pérez.....	Idem.
	Otro, Clemente Dávila Benito.....	Valladolid.
	Otro, Toribio Tomé Moran.....	Zamora.
	Otro, Agustín Parrado Cristiano.....	León.
	Otro, Blas Benavides Martínez.....	Idem.
	Otro, Jesús Ibáñez Gutiérrez.....	Idem.
	Otro, Félix Galán Fuego.....	Oviedo.
	Otro, Abelardo Figueroa González.....	Zamora.
	Otro, Nicanor Collado Farno.....	Oviedo.
	Otro, Tomás Garrido González.....	León.
	Otro, Cristóbal Reus Martí.....	Baleares.
	Otro, Juan Bonet Ferrer.....	Idem.
	Otro, Guillermo Vaquer Tomás.....	Idem.
	Otro, Ramón Preto Medín.....	Idem.
	Baleares.	Otro, Onofre Sureda Parera.....
Otro, Antonio Roselló Frontera.....		Idem.
Otro, Jaime Tomás Salvá.....		Idem.
Otro, Bruno Darder Ripoll.....		Idem.
Canarias.	Otro, Jesús Gómez García.....	Canarias.
	Otro, Pablo Gutiérrez Padrón.....	Idem.
	Otro, Jorge Rodríguez Castro.....	Idem.
	Otro, Miguel García González.....	Idem.
	Otro, Francisco González Rodríguez.....	Idem.
	Otro, Agustín González Rodríguez.....	Idem.
	Otro, José Cabrero Jiménez.....	Idem.

Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Andrés Cuevas Martínz, vecino de Pesquera (Santander) padre del recluta Isaac Cuevas Fernández, en solicitud de que sea nuevamente tallado el recluta Manuel Saiz González; y resultando que éste, al concentrarse para destino á cuerpo no alcanzó la talla reglamentaria, instruyéndose con tal motivo, el expediente que determina el art. 131 de la ley de reclutamiento, y que medido nuevamente ante el juez instructor alcanzó la estatura de 1'530 metros, siendo llamado para cubrir su baja el hijo del recurrente, como primer excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valladolid, al teniente coronel de la Guardia Civil D. José Salinas Gaztañaga, en situación de reemplazo en la séptima región, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia, al teniente coronel primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Caballería del 5.º tercio, D. Manuel Beixer Castellet, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia del Este, don Macario Yerro Fernández, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Esparraguera (Barcelona), al segundo te-

niente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Gerona, D. Máximo Sagredo López, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 14 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para la Coruña, al segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Orense, don Manuel Otero Rodríguez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Celestino Alonso Ruiz y termina con José Rey Expósito; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

Señor..... LUQUE

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Celestino Alonso Ruiz.....	Sargento.....	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.
Juan Casado y Casado.....	Otro.....	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.
José Cuenca González.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
D. Faustino Olea Pérez.....	Otro.....	Almería.....	Almería.....	Almería.
Venancio Rojo Fernández.....	Otro.....	Caballería 14.º tercio.....	Madrid.....	Madrid.
Francisco de la Torre Pazos.....	Otro.....	Orense.....	Orense.....	Orense.
Luis Fernández Díaz.....	Cabo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.
Antonio Buj Hernández.....	Guardia.....	Teruel.....	Burbuguena.....	Teruel.
Asacleto Benito Moreno.....	Otro.....	Soria.....	Guijosa.....	Soria.
Juan Campos Cereto.....	Otro.....	Granada.....	Almuñecar.....	Granada.
Pedro Fandos Gascón.....	Otro.....	Valencia.....	Torrejuna.....	Valencia.
Rafael Grimalt Riera.....	Otro.....	Baleares.....	Baleares.....	Baleares.
Manuel Garcerán Giménez.....	Otro.....	Caballería 21.º tercio.....	Barcelona.....	Barcelona.
Felipe Mena Hernández.....	Otro.....	Sevilla.....	Guadalcanal.....	Sevilla.
Hermenegildo Morquillas Arnaiz.....	Otro.....	Burgos.....	Quintanapalla.....	Burgos.
Hermógenes Miranda Alonso.....	Otro.....	Salamanca.....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.
Pedro Martínez Arribas.....	Otro.....	Soria.....	Agreda.....	Soria.
José Rey Expósito.....	Otro.....	Coruña.....	Santiago.....	Coruña.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, Francisco García Iturriz, pase á continuar sus servicios, en vacante de su clase, al escuadrón de Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el artículo 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

■ ■ ■

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que quede sin efecto el destino del soldado del regimiento Dragones de Montesa, que en la actualidad pertenece al de Cazadores de Taxis, Celedonio Salazar, á la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, dispuesto por circular de esta sección de 3 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 53).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 20 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y de Melilla, Jefe de la Escuela Central de Tiro é Interventor general de Guerra.

■ ■ ■

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los soldados Antonio Cerón Vivanco, del regimiento Cazadores de Lusitania y José Ruiz Carrillo, del de Lanceros de Sagunto, que prestan sus servicios como agregados en la Escuela Central de Tiro, pasen á ser de plantilla, causando la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario, y que los soldados Dionisio Fernández Alvarez, del regimiento Cazadores de Talavera y César Victorero López, del de Lanceros de Borbón, pasen á prestar sus servicios, como agregados, al citado centro, sin causar baja en los cuerpos á que pertenecen.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 20 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones, Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor general de Guerra.

Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército

INCIDENCIAS DE ULTRAMAR

Circular. Con el fin de preparar los trabajos preliminares necesarios al objeto de cumplimentar lo dispuesto

en las reales órdenes de 27 de marzo último y 18 del actual (D. O. núms. 73 y 89), los cuerpos y centros del Ejército activo de la Península de todas las armas, que tengan afectas incidencias de las de Ultramar, se servirán remitir á esta Inspección general antes del día 15 del próximo mes de mayo los documentos siguientes:

1.º Un balance de Caja y comprobación en el que sólo se figurará el importe de los extractos y nóminas pendientes de cobro y los saldos que tengan en las cajas de las Subinspecciones de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros de Cuba y cuerpos disueltos de Filipinas

2.º Por las incidencias de todos los cuerpos, centros y habilitaciones disueltos se girarán por medio de transferencia de las sucursales del Banco de España á favor de la cuenta que la Caja de la Subinspección de Infantería de Cuba tiene en el citado Banco, las cantidades cobradas para el reintegro de cargos y débitos en ajuste del personal de generales, jefes, oficiales y tropa, remitiéndome el oportuno talón y cargando á las mismas cantidades los derechos de caja y sello que dichas sucursales perciban.

3.º Los cuerpos activos, zonas de reclutamiento y reserva y habilitaciones que tengan en sus cajas cantidades descontadas al personal para el reintegro de cargos y débito en ajuste, ó alcances de individuos fallecidos y repatriados de Ultramar, se servirán remitirlos á este Centro en la misma forma expresada en el inciso anterior, acompañando copias de las órdenes que dispusieron el descuento, para saber á quiénes deben abonarse, y los cuerpos de la guarnición de Madrid y sus cantones, podrán verificar la entrega por conducto de oficiales comisionados, directamente en la Caja de la Subinspección de Infantería de Cuba, 4.º Negociado de la 1.ª Sección de esta referida Inspección.

4.º Los repetidos cuerpos y centros disueltos de Ultramar, remitirán asimismo estados del número de fuerza en revista que tenían al ser disueltos, otro de los individuos ajustados con arreglo á las circulares de esta Inspección de 13 de febrero y 20 de mayo del año último, con expresión de los que se hallan pendientes de ajuste y lo hayan solicitado hasta el 31 de diciembre del propio año anterior, plazo señalado por la real orden de 2 de agosto del mismo. Otro estado de los extractos y nóminas formalizados hasta la fecha, con expresión de los liquidados y percibido su importe y de los que se hallan pendientes de cobro, liquidados ó no.

Igualmente remitirán otro estado que exprese las cantidades reclamadas en los extractos y nóminas que se hallen pendientes de liquidación y cobro de la Hacienda.

Otro de las relaciones de créditos formalizadas para su pago por el procedimiento establecido en la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. núm. 185) y su importe y de las que quedan por formalizar, como resultado de las instancias promovidas por los interesados con arreglo á las circulares citadas, de esta dependencia, ordenando el abono de pluses de campaña y otros devengos, haciendo constar por nota el tiempo probable que tardarán en ser remitidas las últimas para su curso á la Junta clasificadora de Hacienda.

5.º Las instancias de interesados, reclamando ajustes por pluses de campaña y otros devengos que se hallen pendientes de atender y formalizar los ajustes que tengan las fechas hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, serán remitidas seguidamente á esta Inspección general bajo duplicada relación nominal, para ser selladas y devueltas.

Madrid 20 de abril de 1912.

El Inspector general,
Antero Rubin.